

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar, desde el próximo viernes 7, hasta el 16 del actual, ambos inclusive, excepto los jueves y festivos, se efectuarán por los segundos Tenientes alumnos de la Academia de Artillería, en el campo de escuelas prácticas, desde las nueve hasta las catorce horas, experiencias balísticas con cañón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia 4 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Visto el expediente incoado en este Gobierno civil, sobre imposición a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de una multa de 250 pesetas, propuesta por la Jefatura de

la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, por el descarrilamiento del coche C. l. h. v. 2001 de la composición del tren 24, ocurrido en el kilómetro 1'487 de la vía de enlace de Segovia el día 19 de Febrero último.

Resultando: Que como consecuencia del expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de la inspección técnica y administrativa de ferrocarriles se propuso por dicho Sr. Ingeniero Jefe en oficio de 27 de Abril último, se impusiera por este Gobierno civil a dicha Compañía la multa de 250 pesetas, por considerarla responsable ante la Administración de las faltas y descuidos cometidos por sus empleados y agentes, y que dieron lugar al descarrilamiento de que se trata.

Resultando: Que por decreto marginal de 9 de Mayo siguiente, cumplido el mismo día, se trasladó por este Gobierno civil a la Compañía la comunicación de la primera División, que motiva este expediente, según dispone la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre disposiciones para abreviar la tramitación de estos expedientes.

Resultando: Que en contestación al anterior traslado, manifiesta la Compañía en oficio fecha 30 del propio mes, que efectivamente, la causa del accidente fué el aflojamiento del aro de la rueda de adelante (en el sentido de la marcha), lado derecho del coche descarrilado pero no por ésto fué infringido el art. 71 de la Instrucción a que se refiere en su oficio de propuesta de multa la primera División, existiendo por otra parte circunstancias en el hecho, que explican satisfactoriamente la responsabilidad que se atribuye a la Compañía, toda vez que, disponiendo el referido art. 71 de la Instrucción

para la formación de trenes, una visita contradictoria que deben sufrir los coches, furgones y vagones de los trenes antes de salir de las estaciones de origen o nacimiento, los distintos vehículos que integran el tren 24 y que procedían de Asturias y Santander, fueron reglamentariamente visitados en las respectivas estaciones de origen, y últimamente en Segovia se hizo también esa visita, sin que en los aros del coche C. l. h. v. 2001 acusasen anomalía alguna, siendo lo más probable que una vez salido el tren de Segovia y por efecto de las acciones transversales, se produjese el aflojamiento y por tanto el descarrilamiento, y que entonces se cortasen los remaches, rogando por lo tanto sea desestimada la propuesta solicitada por el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División, considerando el hecho como un accidente fortuito.

Resultando: Que con fecha 13 de Agosto último, se dió traslado al Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de la precedente comunicación de la Compañía, al objeto de que informase acerca de las razones aducidas por la misma.

Resultando: Que en 2 de Septiembre siguiente, el Ingeniero Jefe de la primera División, informa que en las razones aducidas por la Compañía, no considera fortuito el accidente de que se trata, toda vez que en su oficio informando a dicha División, nada se dice acerca de que el aflojamiento del aro de la rueda pudiera producirse por efecto de las acciones transversales, una vez salido el tren de Segovia, y notarse entonces los remaches, y como por otra parte, reconocida la rueda origen del accidente, pudo apercibirse que llevaba cortados los cuatro remaches con aspecto de ser antigua la rotura, persistiendo por

tanto en que se la imponga la multa propuesta en su comunicación fecha 27 de Abril de 1914.

Resultando, que en 8 del mismo se remitió el expediente a informe de la Comisión provincial, según preceptúa la Real orden de 9 de Agosto de 1901 y esta Corporación lo emite con fecha 15 siguiente de acuerdo con la propuesta e informe del Ingeniero Jefe de la primera División.

Considerando que todas las disposiciones vigentes sobre la materia están conformes en hacer responsables a las Compañías de ferrocarriles de las faltas y descuidos cometidos por sus empleados, según jurisprudencia sentada en la Real orden de 6 de Mayo de 1892, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y según se recordó en la Real orden de 31 de Octubre de 1901.

Vistos el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1891, el 29 de la ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878, este Gobierno civil, ha resuelto de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División y con lo informado por la Comisión provincial, imponer a la Compañía de ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por el descarrilamiento que motiva este expediente, la cual deberá hacerse efectiva en este Gobierno civil en el papel de pagos correspondientes en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la notificación de este acuerdo, pudiendo dentro de este plazo, recurrir del mismo ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto de este Gobierno civil y previo el depósito a mi dis-

posición del importe de la expresada multa.

Segovia, 3 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

647

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración me dice lo siguiente:

«La Dirección general de la Deuda ha dictado con fecha 13 del actual la circular siguiente:

Por circulares fecha de 1.º de Agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas respectivamente en las Gacetas de los días dos y diecinueve de los propios meses, hizo saber esa Dirección general para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión a tal objeto de intermediarios o apoderados, puesto que ésta clase de asuntos se despachan dentro del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de segunda época por la Real orden de 13 de Agosto de 1904, dictada para la ejecución de la Ley de 30 de Julio del mismo año, Real decreto de 12 de Enero y Real orden de 17 de Febrero últimos para las correspondientes a la tercera época con arreglo a la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados, de modo que los correspondientes a los más antiguos, se emiten siempre antes que los de los más modernos; y por lo que hace a los pertenecientes a los Establecimientos o fundaciones de Beneficencia e Instrucción pública, el despacho de aguardar necesariamete la sucesión publicadas en la GACETA, a partir del 8 de Marzo de 1906, los Ayuntamientos o Corporaciones civiles interesadas en la emisión de inscripciones pueden solicitar de esta Dirección general, como tan repetidamente se les ha dicho, cuantas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados, pudiendo estar persuadidos de que las noticias que a cambio de retribuciones innecesarias se les ofrecen por los que aspiran a encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquellas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener dirigiéndose de oficio a este Centro.

Y siendo sumamente conveniente para los intereses de la Beneficencia, que llegue dicha circular a conocimiento de los Patronos y Administradores de Instituciones Benéficas, esta Dirección general ha acordado que se publique en el *Boletín oficial* de cada provincia, la circular trascrita.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Segovia, 4 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

642

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	30
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	92
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	19
Litro de aceite	1'38
Litro de petróleo	1'10
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña	05

Segovia, 22 de Abril de 1915.—El Vicepresidente, Mariano González.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

644

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS

CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del reglamento de consumos vigente, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio; sin perjuicio de enviar Comisionado con dietas a cargo de los Ayuntamientos morosos, para que examinen la contabilidad de los mismos.

Segovia, 1.º de Mayo de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de las licencias de uso de armas, caza, galgo y hurón, concedidas por este Gobierno civil durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año y que se publica en periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la vigente Ley de Caza.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LA LICENCIA
1	D. Juan Pérez Trapero	Cubillo	Caza
2	Enrique Sacristán Calle	Torrecaballeros	Idem
3	Elias Provencio Arroyo	Fresno de Cantespino	Idem
4	Martín Antón González	Cuéllar	Idem
5	Félix Mínguez Herranz	Orejana	Idem
6	Juan de la Calle	Valledado	Galgo
7	Gregorio de Pedro	Idem	Idem
8	Leoncio Moral	La Losa	Hurón
9	Jesús Rodríguez	Sepúlveda	Caza
10	Faustino Rodríguez	Riaza	Idem
11	Policarpo Herranz	Navas de San Antonio	Idem
12	Francisco Redondo	Cantimpalos	Uso de armas
13	Manuel Rodríguez	Coca	Caza
14	Juan León Herrero	Idem	Idem
15	Antonio Cobos	Carbonero el Mayor	Idem
16	Francisco Manrique	Cuesta	Idem
17	José Rincón	Carbonero de Ahusín	Idem
18	Vicente Alonso	Cantalejo	Idem
19	Luis de Miguel	San Ildefonso	Idem
20	Juan Escolar	Cantalejo	Idem
21	Florencio Sáez	Lastras de Cuéllar	Idem
22	Julían Escolar	Olombrada	Idem
23	Florencio Sancho	Otero de Herreros	Idem
24	Luis Contreras	Segovia	Idem
25	Miguel Borregón	Aragoneses	Uso de armas
26	Evaristo Fernández	Siguero	Caza
27	Jesús Maroto	Ituero	Idem
28	Justo de Frutos	Ortigosa del Monte	Idem
29	Pedro Pérez	Aldeanueva de la Serrezuela	Uso de armas
30	Juan Pedro Serrano	Idem	Caza
31	Segundo Napal	Coca	Idem
32	Francisco Rodríguez	Fuentepelayo	Idem
33	Urbano González	San Cristóbal de la Vega	Idem
34	Emilio González	Valdevacas y Guijar	Idem
35	Francisco Martín	Lastras de Cuéllar	Idem
36	Vicente Pascual	Aldea del Rey	Idem
37	Nicasio Velasco	Idem	Idem
38	Mariano Vallejo	Idem	Idem
39	Atanasio Salvador	Mozoncillo	Idem
40	Justino Arranz	Cuevas de Provanco	Idem
41	Juan Vázquez	Saldaña	Idem
42	Eustaquio Treviño	Segovia	Uso de armas
43	Mariano Rangil	Madrid	Idem
44	Jorge García	Escarabajosa de Cabezas	Galgo
45	Manuel Guedán	Cantimpalos	Uso de armas
46	Ciriaco Arroyo	Villagonzalo	Caza
47	Víctor Ortega	Valvieja	Idem
48	Emilio Heras	San Ildefonso	Uso de armas
49	Dámaso Heras	Idem	Idem
50	Saturnino Rumares	Idem	Caza
51	Alejandro Gutiérrez	Segovia	Uso de armas
52	Filoteo Pérez Cerzo	Sacramenia	Caza
53	Félix Rodríguez	Ayllón	Idem
54	Eduardo Santeras	Espinar	Idem
55	Doroteo Arranz	Navalmanzano	Idem
56	Mauricio Escudero	Fuente de Santa Cruz	Idem
57	Honorio Gómez Calle	Idem	Idem
58	Domingo Criado	Zarzuela del Pinar	Idem
59	Vicente Sacristán	Fuenterrebollo	Idem
60	José Viñuela	Muñopedro	Idem
61	Felipe Fuentes	Fuentesauco	Idem
62	Rufino Olmos	Zarzuela del Pinar	Idem
63	Leonardo Aguado	Idem	Idem
64	Angel Rodríguez	Navafria	Idem
65	Mateo Esteban	Casla	Uso de armas
66	Daniel Herrero	Valdevacas y Guijar	Idem
67	Telesforo Escribano	Zarzuela del Pinar	Caza
68	Simeón Zamarro	Cantalejo	Idem
69	Leandro Liceras	Riaza	Idem
70	Indalecio Martín-z	Carrascal del Río	Idem
71	Mariano Lázaro	Palazuelos	Galgo
72	Baldomero Torres	Bercial	Caza
73	Jesús Casado	Fuente de Santa Cruz	Idem
74	Agustín de Frías	Cantalejo	Uso de armas
75	Eleuterio de la Calle	Madrid	Idem
76	Pedro Aranguren	Prádena	Idem
77	Pascual Rojo Martín	Martín Muñoz de las Posadas	Caza
78	Tomás Martín	Nava de la Asunción	Idem
79	Félix Sastre	Aguilafuente	Uso de armas

80	D. José Valriberas	Labajos	Caza
81	Tomás Martín	Languilla	Idem
82	Nicasio Moreno	Duruelo	Idem
83	Bonifacio García	Navafria	Idem
84	Juan Sanz Grado	Madriguera	Uso de armas
85	Hermenegildo García	Valdesimonte	Idem
86	Juan de la Calle	Otero de Herreros	Caza
87	Pedro Llorente	Bernardos	Idem
88	Juan Andrés	Madriguera	Idem
89	Toribio Zamarro	Cantalejo	Uso de armas
90	Gregorio de Diego	Villacorta	Idem
91	Eleuterio Sánchez	Cuellar	Caza
92	Estanislao Pérez	Rapariegos	Uso de armas
93	Mariano Santa María Sanz	Puebla de Pedraza	Caza
94	Dionisio Niestas	Segovia	Idem
95	Francisco Ponce	Ayllón	Idem
96	Zacarias Nieto	Santa María de Riaza	Idem
97	Juan Sanz Hernando	Maderuelo	Idem
98	Santiago Cubillo Martín	Madriguera	Uso de armas
99	Felipe Sanz	Santibáñez de Ayllón	Idem
100	Luis Sánchez Martín	Rapariegos	Idem
101	Nieto Arranz	Espinar	Caza
102	Francisco Sayalero	Nava de la Asunción	Idem

Segovia, 1.º de Mayo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

643

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Disponiendo la regla 9.ª de la Real orden de 25 de Marzo de 1904, que los Ayuntamientos verifiquen una vez al mes el ingreso en el Tesoro público, de las sumas que hagan efectivas de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, se advierte a los señores Alcaldes que antes del día 15 del actual, ordenen el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que tengan realizadas por el concepto de cédulas personales, en evitación de las responsabilidades que puedan alcanzarles por falta de cumplimiento de cuanto dispone la Real orden antes citada.

Segovia, 1.º de Mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

616

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Enero de 1915, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento se celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obras.—Los Sres. Comisarios de la mixta de fomento, Sección primera e Industrias, emiten razonados informes en sentido de que la obra de entubado de la caca se realice en las condiciones que proponen, y el Ayun-

tamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Practicante de la Casa de Socorro.—Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, emiten informe en sentido de que se admitan los servicios que voluntariamente ofrece en la Casa de Socorro, sin retribución alguna, don Victoriano Salmador, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Cementerio.—Venta de terreno.—Don Pedro Rodríguez Arrieta, en nombre de D. Antonio Escorial, solicita terreno para construir un panteón de familia, y el Ayuntamiento acordó acceder a la pretensión, en los términos propuestos por la Comisión de Gobernación, Sección primera.

Distribución de fondos.—El señor Contador le presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 18.219 pesetas, 17 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Moción.—La fórmula verbalmente el Sr. Well en sentido de que la moción presentada por él y otros Sres. Capitales para amortizar destinos burocráticos, no se entienda aplicable a las vacantes en el ramo de consumos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Well.

Voto de gracias.—Se acordó por unanimidad conceder un voto de gracias al cabo del resguardo de consumos D. Emilio García Tarragato, el celo inusitado con que invirtiendo sus particulares intereses y grandes molestias personales, presta el servicio que le está encomendado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.101 pesetas, 11 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel José de Cáceres.

616

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Enero de 1915, previa

segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Cartas de gratitud.—Los Excelentísimos Sres. D. José Gil Biezma, D. Francisco Martín Sánchez y Marqués de Nágera, en atentas cartas dan las gracias al Ayuntamiento por el acuerdo adoptado significándole gratitud por sus gestiones en beneficio de esta Ciudad; el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Compra de un nicho.—La solicita D. Felipe Martín Casado, del nicho núm. 7 de 5.ª galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad, é informando el Negociado en sentido de que puede accederse a la pretensión, previo abono de 675 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Indulto de un reo a muerte.—Dada cuenta de un telegrama del Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, dando cuenta del indulto de la pena de muerte del reo Francisco Sanz Garcillán, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con gran satisfacción del telegrama del Sr. Marqués de Santa Cruz.

Extracto de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta a la aprobación del Ayuntamiento los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones de los meses de Noviembre y Diciembre último, el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Otorgamiento de Escritura.—Don Juan Lotero Zato, solicita se le otorgue la correspondiente escritura de venta de un terreno sobrante de la vía pública inmediato a su casa, núm. 9 de la Travesía de Perucho, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde don Gabriel José de Cáceres Muñoz, o en su defecto al Sr. Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que en representación del Consistorio, proceda al otorgamiento de dicha escritura.

Ferrocarril de Segovia a Burgos.—El Sr. Alcalde de Cantalejo, ruega al de esta Ciudad que se nombre una Comisión de este Ayuntamiento para que concorra a la Junta que tendrá lugar en dicha villa, el Ayuntamiento acordó designar para que asistan a los Sres. Alcalde, Gilarranz y Parareda.

Pabellón que estuvo en la Exposición provincial.—El Sr. Director de la Academia de Artillería interesa le sea cedido provisionalmente un cobertizo que estuvo colocado en la plaza de dicha Academia, con motivo de una exposición, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que quedara el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Antigüedades de Segovia.—D. José Rodao y otros presentan una instancia rogando que se atienda con cariño y esmero las joyas artísticas de Segovia y que se coloque sobre un pedestal en la Plaza del Azoguejo, el Jabalí o Toro de piedra que se conserva en el museo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo que se solicita por lo que se refiere al Jabalí, y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene que las inscripciones de que hacen referencia se vayan grabando paulatinamente en favor del mayor brillo de Segovia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.999'66 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel José de Cáceres.

616

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Enero de 1915, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Concurso para el transporte de carnes.—Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección primera, emiten informe para la implantación del servicio de conducción de carnes desde el Matadero a los puestos en que aquéllas se expenden, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el citado informe y el pliego de condiciones para el concurso.

Pabellón de hierro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder a la Academia de Artillería el pabellón de hierro que pide el Sr. Coronel, con carácter provisional o sea en tanto el Consistorio no lo precise para usos o servicios municipales, pues si tal sucede la Academia vendrá obligada apenas a ello se la invite por la Alcaldía a devolver dicho pabellón al Municipio.

Carta de gracias.—El Excmo. señor D. Javier Gil Becerril, da gracias al Ayuntamiento por el acuerdo significándole gratitud por sus gestiones en favor de Segovia, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Concesión de árboles.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Sr. Alcalde de Cuellar, para plantarlos en el terreno del Santuario de Nuestra Señora del Henar, 50 pies de acacia.

Donación de un libro.—D. Pío de Frutos Córdoba, remite un ejemplar de su estudio «Ventajas e inconvenientes de las mancomunidades» y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar con reconocimiento dicho

libro, que se le signifique gratitud al Sr. Córdoba y que se adquieran 25 ejemplares de dicha obra con destino a la Biblioteca municipal.

Automóviles de Segovia a Riaza.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a esta empresa representada por D. Aurelio Ramírez la subvención anual de 250 pesetas por este ejercicio.

Padrón de vecinos.—La Secretaría da cuenta de que terminada la formación del padrón de vecinos de este término municipal, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar ultimado el citado padrón.

Moción.—La fórmula verbalmente el Sr. Alcalde proponiendo se acuerde se celebre el oportuno concurso para el arrendamiento del impuesto de veladores y sillas que se coloquen en la vía pública, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Presidente y que la Comisión de Hacienda estudie el asunto y proponga el pliego de condiciones para tal concurso.

Idem.—El mismo Sr. Presidente la fórmula también verbalmente proponiendo se acuerde, destinar una suma a premios de Carrozas, coches y máscaras que se presenten al concurso que se celebre, como el año anterior, con motivo de las próximas fiestas del Carnaval, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad destinar 250 pesetas, para premios que se adjudiquen por el Jurado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3 454 pesetas, 11 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel José de Cáceres.

616

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Febrero de 1915, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Habilitación de Secretario.—A propuesta de la Presidencia, se acordó habilitar para sustituir al Secretario, al Oficial mayor D. Benigno López.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Alcalde, Gilarranz y Parareda, que están ausentes por asuntos del Ayuntamiento.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 29 de Enero último, se inserta una circular, referente a la celebración de la fiesta del árbol; el Consistorio acordó por unanimidad que pasé dicho periódico a la Comisión de Gobernación, Sección primera, para su informe.

Sindicatos agrícolas.—Dada lectura de una circular de los señores que componen la Junta organizadora de la Caja central de la Federación de los Sindicatos agrícolas; el Con-

sistorio acordó por unanimidad quedara el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Publicación de la Santa Bula.—El Sr. Provisor y Vicario general del Obispado, invita al Ayuntamiento al acto de la solemne publicación de la Santa Bula; el Consistorio acordó por unanimidad asistir en Corporación al acto para que se le invita.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 56.116'99 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Estado de fondos.—El mismo señor Contador le presenta con una existencia de 325'12 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

616

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Febrero de 1915, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contiene disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Sorteo de Vocales de la Junta Municipal.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal, se procedió al sorteo de los Sres. Vocales Asociados que en unión de los señores Concejales, han de constituir la Junta municipal durante el presente año de 1915.

Comunidad.—Aprovechamiento de leñas.—Dada lectura a un extenso y atento oficio del Excmo. Sr. Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, en el que expone las razones de no haberse puesto nunca obstáculo alguno al aprovechamiento de leñas muertas y secas en los pinares de Valsain y Riofrío, así como también fué leído el acuerdo de la Comunidad, el Consistorio acordó por unanimidad y separándose con sentimiento del acuerdo de la citada Comunidad, facultar a la Comisión de Propios para que designe uno de sus vocales que en unión del Sesmero o Sesmero que nombre dicha Junta se aviste y conferencie con el Excmo. Sr. Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, para ver de solucionar armónicamente el asunto de que se hace referencia.

Salida.—La hace el Sr. Carretero, con permiso de la Presidencia.

Alumbrado público.—El Sr. Contador participa al Sr. Alcalde que durante el mes de Enero último han de lucir en la Ciudad 156 lámparas del alumbrado público, cuyo importe asciende a 54'51 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que

pase esta nota a Contaduría a los efectos oportunos.

Arrendamiento del impuesto de sillas.—Dada lectura del pliego de condiciones para el arrendamiento para la cobranza del impuesto municipal sobre sillas que se coloquen en los paseos; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dichas condiciones y que se anuncie el concurso.

Idem de veladores y sillas en los paseos.—Leído asimismo el pliego de condiciones para el concurso del arrendamiento de cobranza del impuesto sobre veladores y sillas que se instalen en los paseos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el citado pliego y autorizar a la Presidencia para que anuncie el concurso.

Sindicatos Agrícolas.—El Ayuntamiento después de una ligera discusión acordó por unanimidad conceder para la Caja Central de la Federación de sindicatos agrícolas, y por una sola vez, la suma de 250 pesetas en concepto de donativo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5 359 pesetas, 02 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

616

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Febrero de 1915, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Proyecto de monumento en la Plaza del Azoguejo.—Dada lectura de un acuerdo adoptado por la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, haciendo observaciones en sentido de que antes de que se construya el monumento para colocar el cerdo de piedra en la Plaza del Azoguejo, vea el Consistorio si debe o no ejecutarle; se acordó por unanimidad que se eleve consulta a las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, sobre la conveniencia o no de erigir en la Plaza citada un monumento.

Alumbrado de la Casa Consistorial.—Dada lectura de un oficio del señor Gerente de la Electricista Segoviana, acerca del fluido para el alumbrado de la Casa Consistorial, proponiendo la colocación de un contador; el Consistorio acordó por unanimidad aceptar la colocación de un contador y que la Alcaldía proponga a la sociedad Electricista Segoviana, que se abonará a la misma por cada uno de los meses de Enero y Febrero, la cantidad correspondiente al fluido consumido

por alumbrado en el mes de Marzo próximo.

Cédulas personales.—El Excmo. señor Administrador de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre, remite un presupuesto del coste que tendrá la elaboración de cédulas personales; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto que se haga el ingreso del importe de aquél en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, para que a su tiempo designe persona que se haga cargo de las citadas cédulas en la citada Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, mediante acta que suscriba en representación del Ayuntamiento.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.373'84 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1915.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel José de Cáceres.

640

Alcaldía de Boceguillas

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento para el año 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas debidamente justificadas y reintegradas, por término de ocho días, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Boceguillas, 29 de Abril de 1915.—El Alcalde, Marceliano López.

645

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley, estableciendo el perjuicio por jurados, el día veinticinco del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial, que han de formar parte de la Junta de partido, a cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Segovia, a primero de Mayo de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.—Julian Otero.